

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., a los 05 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), me permito informar al Despacho que a la fecha se recibió el proceso No. 2019-00532, procedente del honorable Tribunal Superior de Bogotá. El superior CONFIRMÓ la decisión proferida por este Despacho el 1 de septiembre de 2020. Sírvese proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ  
Secretario

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los 07 días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y las presentes diligencias se...

DISPONE:

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

Con el fin de continuar con el trámite respectivo, se ordena que por Secretaria se practique la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS incluyendo las señaladas como AGENCIAS EN DERECHO.

Para efectos de lo anterior, deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el art. 366 del C.G.P., aplicable por vía de remisión al procedimiento laboral del art. 145 del C.P.T y S.S.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA  
JURISDICCIONAL  
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL  
CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART.  
295 DEL C.G.P.  
El presente auto se notifica a las partes por  
anotación en Estado N° 025 fijado el (08) de  
JULIO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021).  
DANNY JIMENEZ SUAREZ  
SECRETARIO

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 666168b0f5f36609296eef46838129f1249f2cb719e165edb14f5c3d30d6581f  
Documento generado en 04/07/2021 11:09:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**